



INSTRUCCIONES DE LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EQUIDAD POR LA QUE SE PRECISAN ASPECTOS DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS DE IDIOMAS DE RÉGIMEN ESPECIAL EN LAS ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS DURANTE EL ESCENARIO 2.

La Orden ECD/794/2020, de 27 de agosto, modificada por la Orden ECD/930/2020, de 29 de septiembre, por la que se dictan las instrucciones sobre el marco de actuación, en el escenario 2, para el inicio y desarrollo del curso 2020/2021 en la Comunidad Autónoma de Aragón incluye, en su anexo VI, una guía por la que se concretan las instrucciones necesarias para el cumplimiento de las medidas de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria derivada de COVID-19 en el ámbito de las escuelas oficiales de idiomas.

Esta guía en su apartado 4 recoge orientaciones acerca de cómo organizar las enseñanzas de idiomas, modificadas por la *instrucción Quinta* de la Orden ECD/930/2020, sobre las que se considera conveniente hacer algunas precisiones que mejoren y clarifiquen su aplicación en las distintas escuelas. De conformidad con lo anterior, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, con la configuración actual recogida en el Decreto 93/2019, de 8 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, las precisiones son las siguientes:

1.- Cursos anuales de modalidad presencial.

1.1.- Cursos con 15 o menos alumnos o alumnas.

- Cuando un grupo cuente con 15 o menos alumnos o alumnas matriculados podrá trabajar presencialmente de manera continuada durante todas las sesiones de su horario semanal programado de cuatro horas y media.

1.2.- Cursos con más de 15 alumnos o alumnas.

- Cuando un grupo cuente con más de 15 alumnos o alumnas matriculados y de asistencia continuada será dividido en dos, alternando enseñanza presencial y trabajo autónomo en el domicilio en los días que correspondan, de acuerdo con el horario semanal del grupo. El patrón de la atención educativa podrá ser como se describe:

Cursos ordinarios

		Horario semanal	
		1er día	2º día
PRESENCIAL		Subgrupo A 2:15 horas	Subgrupo B 2:15 horas
DOMICILIO		Subgrupo B	Subgrupo A



- En consecuencia, el profesorado realizará presencialmente las dos sesiones semanales de los cursos que le hayan sido asignados, si bien con los grupos divididos. Las horas lectivas que le resten hasta completar las 20 horas, siempre que no tenga dedicación a cargos, o a otras funciones contempladas legalmente, las dedicará a la preparación y seguimiento del trabajo autónomo del alumnado.
- Esta organización en alternancia de las enseñanzas podrá modificarse cuando el control de la asistencia indique que la ratio conjunta de los dos subgrupos se ha reducido por debajo de los 15 alumnos o alumnas. Estas decisiones serán informadas al Equipo Directivo por el profesor o profesora de los grupos afectados.

2.- Cursos cuatrimestrales.

2.1.- Cursos con 15 o menos alumnos o alumnas.

- Cuando un grupo cuente con 15 o menos alumnos o alumnas matriculados podrá trabajar presencialmente de manera continuada durante todas las sesiones de su horario semanal programado.

2.2.- Cursos con más de 15 alumnos o alumnas.

- Cuando un grupo cuente con más de 15 alumnos o alumnas matriculados y de asistencia continuada será dividido en dos, alternando enseñanza presencial y de forma autónoma en el domicilio, en los días que correspondan de acuerdo con el horario semanal del grupo. El patrón de la atención educativa podrá ser como se describe:

Cursos cuatrimestrales (español para extranjeros)

		Horario semanal			
		1er día	2º día	3er día	4º día
PRESENCIAL		Subgrupo A 2:15 horas	Subgrupo B 2:15 horas	Subgrupo A 2:15 horas	Subgrupo B 2:15 horas
DOMICILIO		Subgrupo B	Subgrupo A	Subgrupo B	Subgrupo A

- En consecuencia, el profesorado realizará presencialmente las cuatro sesiones semanales de los cursos que le hayan sido asignados, si bien con los grupos divididos. Las horas lectivas que le resten hasta completar las 20 horas, siempre que no tenga dedicación a cargos o a otras funciones contempladas legalmente, las dedicará a la preparación y seguimiento del trabajo autónomo del alumnado.
- Esta organización en alternancia de las enseñanzas podrá modificarse cuando el control de la asistencia indique que la ratio conjunta de los dos subgrupos se ha reducido por debajo de los 15 alumnos o alumnas. Estas decisiones serán informadas al Equipo Directivo por el profesor o profesora de los grupos afectados.

3.- Cursos de modalidad semipresencial.

3.1.- Cursos con 15 o menos alumnos o alumnas.

- Cuando un grupo cuente con 15 o menos alumnos o alumnas matriculados podrá trabajar presencialmente de manera continuada durante las sesiones presenciales programadas en su horario semanal.

3.2.- Cursos con más de 15 alumnos o alumnas.

- Cuando un grupo cuente con más de 15 alumnos o alumnas matriculados y de asistencia continuada será dividido en dos, alternando enseñanza presencial y de forma autónoma en el domicilio en los días programados como presenciales en su horario. Las sesiones



que esté previsto desarrollar a distancia se realizarán normalmente, tal y como están programadas, con la posibilidad de participación de todos los alumnos y alumnas. El patrón de la atención educativa podrá ser como se describe:

Cursos semipresenciales

Horario semanal			
Primera semana		Segunda semana	
1er día	2º día	1er día	2º día
PRESENCIAL Subgrupo A 2:15 horas	DISTANCIA Subgrupo A + Subgrupo B DISTANCIA 2:15	PRESENCIAL Subgrupo B 2:15 horas	DISTANCIA Subgrupo A + Subgrupo B DISTANCIA 2:15
Subgrupo B DOMICILIO		Subgrupo A DOMICILIO	

- En consecuencia, el profesorado realizará una sesión presencial todas las semanas, a la que asistirán, en semanas alternas, cada uno de los dos subgrupos en los que se hubiera dividido el grupo. La sesión semanal a distancia se hará de acuerdo con el horario fijado y comunicado pudiendo participar todos los alumnos y alumnas del grupo. Las horas lectivas que le resten hasta completar las 20 horas, siempre que no tenga dedicación a cargos u otras funciones contempladas legalmente, las dedicará a la preparación y seguimiento del trabajo autónomo del alumnado.
- Esta organización en alternancia de las enseñanzas podrá modificarse cuando el control de la asistencia indique que la ratio conjunta de los dos subgrupos se ha reducido por debajo de los 15 alumnos o alumnas. Estas decisiones serán informadas al Equipo Directivo por el profesor o profesora de los grupos afectados.

4.- Medidas generales.

En todos los casos se observarán todas las medidas generales, de información, de organización de accesos y tránsitos de alumnado y las medidas higiénico-sanitarias que recoge la guía incluida en el anexo VI de la Orden ECD/794/2020.

5.- Publicidad de las instrucciones.

Estas instrucciones se publicarán en los tabloneros de anuncios de las Escuelas, de los Servicios Provinciales de Educación, Cultura y Deporte y en la web del Departamento.

A fecha de firma electrónica

LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EQUIDAD

Fdo.: Ana Montagud Pérez